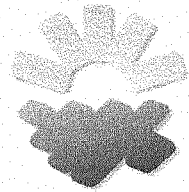




**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0003793/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Viviana SBARATO por la cual solicita la prórroga de su designación en el cargo docente que desempeña en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 11 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta los despachos formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar con carácter interina a la Lic. Viviana María SBARATO, (Leg. Nº 31820) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural para cumplir funciones en la Asignatura Matemática I y Matemática II a partir del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2011.

ARTICULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Viviana María SBARATO, (Leg. 31820), en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva en las Asignaturas Matemática I y Matemática II del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural por el periodo comprendido entre el del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2011 o hasta la finalización de su designación como Directora de la Jurisdicción de Formación solidaria de la Subsecretaría de Acción Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso a), del Decreto Nº 3413/79.

ARTICULO 3º: La designación dispuesta precedentemente caducará de pleno derecho si el cargo es cubierto por concurso o declarado desierto antes de la fecha mencionada.

ARTICULO 4º: Disponer que la Lic. Viviana María SBARATO, (Leg. 31820), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

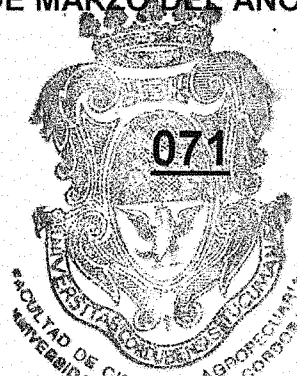
ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION Nº

E.A.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA